

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

PREÁMBULO

PROYECTOS DE INVERSIÓN LATAM SAS ESP, en adelante PROLATAM SAS ESP, identificada con NIT 900.889.845-7, es una compañía colombiana constituida el 31 de agosto de 2015, domiciliada en Cartagena, cuya actividad principal es la Captación, tratamiento y distribución de agua.

El presente Código es una herramienta ágil, la cual define los principios y valores de nuestra organización, quienes a su vez deben constituir una referencia en todas nuestras conductas y acciones, tanto individuales como colectivas.

El objetivo principal será orientar la toma e implementación de decisiones necesarias, que permitan la consecución de los objetivos de la organización, actuando dentro del marco normativo, construyendo y afianzando relaciones de confianza con los grupos de interés.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Creciente generación de valor
- Desarrollo de nuestra gente
- Desarrollo Sostenible
- Satisfacción del cliente
- Crecimiento y liderazgo en el mercado.

CAPITULO I : GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA

1. PRINCIPIOS

PROLATAM SAS ESP deberá velar por el cumplimiento de los siguientes principios:

- 1.1 Autonomía responsable en la gestión: PROLATAM SAS ESP es profesional, ajena a intereses partidistas y en función de servir a la comunidad y a la empresa.
- 1.2 Sujeción al objeto empresarial: Todas las actividades que desarrolle PROLATAM deberán estar enmarcadas dentro de su objeto social.
- 1.3 Sostenibilidad y Crecimiento: PROLATAM SAS ESP debe garantizar en el corto, mediano y largo plazo la cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, con criterios de eficiencia, autosostenibilidad financiera, técnica y operativa, cumpliendo con la ley 142 de 1994 y demás normatividad.
- 1.4 Meritocracia: Sin excepción, todos los nombramientos y contrataciones que realice PROLATAM SAS ESP se harán con base en criterios de meritocracia, transparencia y equidad.

CAPITULO II : ESTRUCTURA DE GOBIERNO

2. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

2.1 Asamblea General de Accionistas: Es el máximo órgano social conformado por los Accionistas de la Sociedad. El funcionamiento y convocatoria de la Asamblea, se rige por lo establecido en la ley y los Estatutos Sociales.

La asamblea general de accionistas está integrada por los titulares y/o apoderados de las acciones de capital suscritas.

2.2 Junta Directiva: Es el máximo órgano de administración y consecuentemente de decisión de la Empresa. La Junta Directiva delega la gestión ordinaria de la Empresa, al Gerente General de PROLATAM SAS ESP y en ese sentido, concentrará su actividad en las funciones de planeación estratégica , supervisión y control de la gestión de la compañía. Las funciones de la Junta Directiva están asignadas por Ley y Estatutos Sociales.

2.3 Gerente General: Es el encargado de dirigir, administrar y ejercer la representación legal de la Sociedad, ejecuta y hace ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. Sus funciones están asignadas por Ley y Estatutos Sociales. En su calidad de administrador de la Sociedad, está sometido al régimen de responsabilidad establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 222 de 1995.

CAPITULO III: AMBIENTE DE CONTROL

3. ENTES DE CONTROL

3.1 Revisoría Fiscal

Para ejercer el cargo de Revisor Fiscal, sólo se pueden elegir a personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los Estatutos Sociales. Las funciones del Revisor Fiscal están definidas en la Ley y Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1474 de 2011, el revisor fiscal tendrá la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de los delitos contra la administración pública, los delitos contra el orden económico y social, o los delitos contra el patrimonio económico, que hubiese detectado en el ejercicio de su cargo. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes al momento en el que el Revisor Fiscal hubiera tenido conocimiento de los hechos.

3.2 Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

Según las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, es la encargada de ejercer control a la gestión de la Empresa, bien directamente o a través del Auditor Externo de Gestión y Resultados. Este último es contratado por las empresas de servicios públicos, pero reporta a la Superintendencia sobre las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la empresa, las fallas que se encuentren en el control interno, y en general las apreciaciones sobre el manejo de la compañía auditada. La Auditoría Externa obra en función tanto de la Empresa y de sus accionistas, como de los usuarios que reciben el servicio y los resultados de esta auditoría y los del Plan de Gestión son presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos.

3.3 Contaduría General De La Nación

Ejerce una supervisión sobre la calidad y confiabilidad de la información contable y la situación financiera de PROLATAM y fija el marco normativo que debe seguir PROLATAM para el reconocimiento y revelación de sus hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Esta información es base para el cumplimiento de los deberes empresariales que fiscaliza la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

3.4 Entes Ambientales y De Salud.

Las autoridades ambientales ejercen control sobre el cumplimiento de disposiciones legales asociadas a vertidos de aguas residuales, manejo de recursos naturales y calidad de agua potable que consume la comunidad, como también, el cumplimiento otras actuaciones relacionadas con estos aspectos.

3.5 Sociedad Civil

Representada en la opinión pública (medios de comunicación), Procuraduría General de la Nación, Concejo Distrital, Personería Distrital, Vocales de Control Social, Líderes Comunitarios, entre otros.

CAPITULO IV: REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

4. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Respecto de la información contable, PROLATAM aplica los principios o estándares de la regulación contable pública y, en particular, el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público. En caso de generar operaciones no contempladas en esta normatividad se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros de PROLATAM incluyen el balance general, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo, y las notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados.

Todo colaborador de PROLATAM es responsable de la adecuada conservación, protección y revelación de la información de la Empresa, quien debe recibir la capacitación relacionada con directrices y normas técnicas definidas por la organización para asegurar dicha protección y conservación.

CAPITULO V: DIVULGACIÓN DE ESTE CÓDIGO

5. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de dar a conocer este Código a los empleados de la Compañía, a los accionistas y a los interesados en general, éste será publicado en la página web de la Sociedad y/o a través de cualquier otro medio electrónico que se disponga para el efecto.